



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCVELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024/MDDH

Daniel Hernández, 13 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA – HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015 de fecha 12 de agosto del 2024.

VISTO:

El Proveído N° 3938-2024-GM-A/MCCH, con fecha de recepción 08 de agosto del 2024, proveniente de Gerencia Municipal; el Informe N° 311-2024-SGPP/MDDH-T, con fecha de recepción 02 de agosto del 2024, proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la Aprobación de Reducción del Presupuesto Institucional de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, en atención a lo establecido por el numeral 8 del Artículo 90 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley en referencia, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, así mismo el Artículo 41° del referido cuerpo normativo, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante la tercera disposición complementaria de la Ley N° 32103, "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS" que manifiesta lo siguiente: Autorización para la modificación del presupuesto institucional por los conceptos de saldos de balance en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; 1. En los casos que fuera necesaria una modificación en las estimaciones de los saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 30 de agosto del 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la mencionada fuente de financiamiento. 2. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo de concejo regional o municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales respectivamente. El acuerdo de concejo regional se publica en el diario El Peruano y el acuerdo de concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia del acuerdo regional y del acuerdo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco días calendario de probada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Proveído N° 3938-2024-GM-A/MCCH, con fecha de recepción 08 de agosto del 2024, proveniente de Gerencia Municipal; traslada el Informe N° 311-2024-SGPP/MDDH-T, con fecha de recepción 02 de agosto del 2024, proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la **APROBACIÓN DE REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS**, señalando que la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández ha realizado una estimación saldo de balance en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, siendo necesario realizar la rebaja de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
PROVINCIA DE TAYACAJA – REGION HUANCAYELICA
GESTION EDIL 2023 – 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	REDUCCIÓN S/
5-18 Recursos Determinados	1.9.1.1.1 Saldo de Balance	543.659.00

Que, en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 32103, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández realizará una Reducción de marco normativo presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones para sincerar el presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, en atención a la petición de visto, en mérito a la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley de Presupuesto 2024 y en los considerandos que anteceden, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015 de fecha 12 de agosto del 2024, en atención a la solicitud de REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, se hace necesaria aprobar las Acciones que correspondan y competen a esta Entidad Edil, para los fines peticionados;

En tal virtud, el Pleno del Concejo luego del debate correspondiente; y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con 4 votos a favor y 2 en contra;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS en mérito a la tercera disposición complementaria de la Ley N° 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, reduciendo un importe de S/. **543.659.00 (quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	REDUCCIÓN S/
5-18 Recursos Determinados	1.9.1.1.1 Saldo de Balance	543.659.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitan el presente dispositivo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y/o franelógrafo de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

Angel Chamorro Lizoz

Sr. M. Angel Chamorro Lizoz
ALCALDE